

ACTA NÚMERO CIENTO CATORCE: Sesión Extraordinaria celebrada en la Alcaldía Municipal, a las nueve horas, del día nueve de marzo de dos mil dieciocho, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Leydy Patricia González Reyes, cuarta regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Ruth Yanet Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria, Olga Margarita Flores Lemus, Primera Regidora Suplente; Luis Ángel Escobar Valladares, segundo Regidor Suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente y Licenciada: Emperatriz Marily Alas Melgar, Secretaria Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal, explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos, aprobándose los siguientes: Por unanimidad, se acordó: **ACUERDO NUMERO UNO:** Vista la solicitud presentada por Mario José Pastor Ortiz, Capitán de Navío de la Fuerza Naval de El Salvador, Base Nava La Unión, mediante la cual solicita apoyo de la municipalidad, en el sentido de proporcionarles refrigerios, piñatas, dulces y agua, para Campaña medica Odontológica, que estarán realizando en el Municipio, el día jueves 22 de marzo de 2018; y considerando, que al apoya a la referida institución se estaría contribuyendo a la salud de los habitantes del municipio de La Unión, en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Apoyar a la Base Naval de La Unión, en el sentido de proporcionarles 10 fardos de agua, 3 cajas de margarita, 3 piñatas, 3 bolsas de dulces, que serán repartidos en la Campaña medica odontológica que se realizara el día 22 de marzo de 2018, en consecuencia se autoriza a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para la adquisición de los insumos antes detallados. **2)** Se autoriza al tesorero municipal hacer la erogación correspondiente. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó, ACUERDO NUMERO DOS:** Considerando que la Secretaria Municipal, Licenciada Emperatriz Marily Alas Melgar, solicitó permiso para ausentarse de sus funciones durante el periodo comprendido del 03 al 27 de abril de dos mil dieciocho, ambas fechas inclusive, este Concejo, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales que le confiere el artículo 56 del Código Municipal **ACUERDA: 1)** Autorizar a la Secretaria Municipal, Licenciada Emperatriz Marily Alas Melgar, para ausentarse de sus funciones durante el periodo

comprendido del 03 al 27 de abril de dos mil dieciocho, ambas fechas inclusive. **2)** Designar interinamente como Secretario Municipal al Licenciado Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente, para el periodo comprendido del 03 al 27 de abril de dos mil dieciocho, ambas fechas inclusive, quien devengará la cantidad de UN MIL CUATRO 29/100 DOLARES, mensual, sin percibir la remuneración en concepto de dieta como concejal. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó, ACUERDO NUMERO TRES; CONSIDERANDO: I)** Que la Fundación de Apoyo a los Municipios de El Salvador FUNDAMUNI, implementará el proyecto “Red de Comités Municipales de Prevención de la Violencia” financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, desde enero a noviembre de 2018, del cual el municipio ha sido seleccionado. **II)** Que la municipalidad de La Unión, considera la prevención de la violencia como un mecanismo estratégico para mejora de la convivencia en las comunidades, por lo tanto manifiesta su interés de participar en una red nacional de prevención de la violencia, que contribuya a este fin. **III)** Que los Comités Municipales de Prevención de La Violencia, son estructuras que en su organización y funcionamiento, necesitan mejorar metodologías y herramientas que les ayuden a realizar un trabajo más coordinado con las diferentes instituciones y sectores locales y articularse con los niveles nacionales que están al frente de este tema; POR TANTO, en uso de las facultades y con base en los artículos 30, numeral 4 y artículo 34 y 35 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA: 1)** Establecer como compromisos de la municipalidad en su participación en la Red de Comités Municipales de Prevención de La Violencia, los siguientes: **a)** Participar activamente en la RED de CMPV que se cree, asumiendo los retos, desafíos, compromisos y objetivos que se definan para la misma, desde nuestra condición de miembros **y b)** Facilitar el apoyo logístico necesario a las personas referentes municipales, tales como: transporte y permisos cuando se requiera su participación en actividades del proyecto en horarios laborales. **2)** Nombrar como referentes de la municipalidad a Miguel Enrique Reyes Ventura, Coordinador del CMPV, y a Jacquelin Roxana Rodas de Cruz, Encargada de la unidad de Niñez, Adolescencia y Juventud, para que participen en el Diplomado “Gestión de Prevención de Violencia” que desarrollará el proyecto. COMUNIQUESE. Con siete votos a favor y tres votos salvados por Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario, quien manifestó no estar de acuerdo por desconocer el proceso de licitación del proyecto; Ruth Yanet Flores Amaya de Macay, octava Regidora propietaria y Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario quienes manifestaron no estar de acuerdo porque ellos no votaron para el préstamo, se acordó: **ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que la municipalidad de La Unión, celebró contrato con la sociedad TOBAR, S.A

DE C.V, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION DE CALLE AL PROGRESO Y CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN CALLE AL PROGRESO, SECTOR SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”; **II)** Que según consta en hoja de fecha 07 de marzo de 2018, firmada por el Ingeniero Ivis Rosales Salgado, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad CONSTRUMER, S.A DE C.V, quien es supervisora de la obra en ejecución, relacionada al contrato mencionado en el romano uno de este acuerdo, manifestando que en cuanto al aumento de obra propuesto y solicitado por el contratista, en algunas de las partidas y dadas las condiciones encontradas en el lugar de ejecución de la obra, como supervisión no hay inconveniente en aprobar la orden de cambio solicitada, que consistiría en el aumento de volúmenes de obra, lo que se hará con el fin de darle mayor funcionalidad al proyecto. **III)** Que según memorándum de fecha 09 de marzo de 2018, firmada por Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de Planificación y Proyectos Municipales, quien es Administradora del Contrato en referencia, manifiesta que después de analizar y revisar la solicitud de la contratista y el dictamen del supervisor, es de la opinión que se justifica el cambio, ya que con esto se lograra mejorar la obra y se beneficia a la comunidad general, por lo que después de verificar y revisar técnicamente es del criterio que es procedente y da por aceptada la propuesta. **IV)** Que se ha recibido informe por parte del jefe de la UACI en el cual manifiesta, que dicha orden de cambio ha sido acordada por la sociedad contratista, supervisor y la Administradora del Contrato; y consiste en la construcción del callejón que conecta el Barrio San Antonio con el Sector La Palma, haciendo aumento de obra, aumentando el monto contratado en una cantidad de DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO 13/100 DOLARES (\$12,281.13); por lo tanto el Supervisor, la Administradora de contrato y el Jefe de la UACI, son del criterio que son procedentes dichos cambios, y valorando el alcance de la orden de cambio y verificando la legalidad de la misma y posterior modificación del contrato, justificaron y avalaron dicha modificación a través de una orden de cambio en cuanto a aumento de obra, aumentando el monto contratado un total de DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO 13/100 DOLARES (\$12,281.13); POR TANTO considerando que en el informe del Jefe de UACI, manifiesta la factibilidad y legalidad de la modificación a dicho contrato, con base a las razones antes expuestas, y en los artículos 83 A y 83 B de la LACAP, en uso de sus facultades, este Concejo **ACUERDA: 1)** Darse por notificado y tener por conocida la orden de cambio acordada para la modificación del contrato celebrado con TOBAR, S.A DE C.V, para la ejecución de la obra ““CONSTRUCCION DE CALLE AL PROGRESO Y CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN CALLE AL PROGRESO, SECTOR SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA

UNION”; en cuanto a aumento de obra, aumentando el monto contratado un total de DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO 13/100 DOLARES (\$12,281.13). **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal, celebrar la modificación del contrato correspondiente; en consecuencia también se autoriza al tesorero municipal hacer las erogaciones correspondientes. COMUNIQUESE. Con siete votos a favor y tres votos salvados por Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario, quien manifestó no estar de acuerdo por desconocer el proceso de licitación del proyecto; Ruth Yanet Flores Amaya de Macay, octava Regidora propietaria y Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario quienes manifestaron no estar de acuerdo porque ellos no votaron para el préstamo, se acordó: **ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que la municipalidad de La Unión, celebró contrato con la sociedad TOBAR, S.A DE C.V, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION DE CALLE EN CANTÓN CHIQUIRIN EN CONVENIO CON EL MOP, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNION”; **II)** Que según consta en informe de fecha 08 de marzo del corriente, firmada por el Ingeniero José Jorge Turcios Díaz, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad TH CONSTRUCTORA, S.A DE C.V, quien es supervisora de la obra en ejecución, relacionada al contrato mencionado en el romano uno de este acuerdo, manifestando que se ha revisado la documentación presentada por el realizador, debido a las malas condiciones de los badenes, se ha llegado al consenso entre las partes involucradas, que estos deben mejorarse, por lo que como supervisión no hay inconveniente en aprobar la orden de cambio solicitada, que consistiría en el aumento de obra, así como también prórroga del plazo contratado por quince días más. **III)** Que según memorándum de fecha 09 de marzo de 2018, firmada por Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de Planificación y Proyectos Municipales, quien es Administradora del Contrato en referencia, manifiesta que al momento de ejecución de las actividades en la obra, se ha encontrado en campo dos badenes que están totalmente destruidos, los cuales requieren que sean construidos, por otra parte, manifiesta que es de suma importancia la ampliación de un badén para poder obtener un ancho de rodaje de 6.00mts, por lo que es necesaria la construcción de un muro de retención para poder confinar el relleno adecuado, por lo que después de verificar y revisar técnicamente es del criterio que es procedente y da por aceptada la propuesta. **IV)** Que se ha recibido informe por parte del jefe de la UACI en el cual manifiesta, que dicha orden de cambio ha sido acordada por la sociedad contratista, supervisor y la Administradora del Contrato; y consiste en la construcción de badenes de mampostería de piedra en varios puntos de la calle en construcción, haciendo aumento de obra, aumentando el monto contratado en una cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 39/100 DOLARES

(\$6,366.39); por lo tanto el Supervisor, la Administradora de contrato y el Jefe de la UACI, son del criterio que son procedentes dichos cambios, y valorando el alcance de la orden de cambio y verificando la legalidad de la misma y posterior modificación del contrato, justificaron y avalaron dicha modificación a través de una orden de cambio en cuanto a aumento de obra, aumentando el monto contratado un total de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 39/100 DOLARES (\$6,366.39); POR TANTO considerando que en el informe del Jefe de UACI, manifiesta la factibilidad y legalidad de la modificación a dicho contrato, con base a las razones antes expuestas, y en los artículos 83 A y 83 B de la LACAP, en uso de sus facultades, este Concejo **ACUERDA: 1)** Darse por notificado y tener por conocida la orden de cambio acordada para la modificación del contrato celebrado con TOBAR, S.A DE C.V, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCION DE CALLE EN CANTÓN CHIQUIRIN EN CONVENIO CON EL MOP, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPATAMENTO DE LA UNION”; en cuanto aumento de obra, aumentando el monto contratado un total de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 39/100 DOLARES (\$6,366.39) y prórroga de 15 días en el plazo contratado; **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal, celebrar la modificación del contrato correspondiente; en consecuencia también se autoriza al tesorero municipal hacer las erogaciones correspondientes. COMUNIQUESE. Con siete votos a favor y tres votos salvados por Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario, quien manifestó no estar de acuerdo por desconocer el proceso de licitación del proyecto; Ruth Yanet Flores Amaya de Macay, octava Regidora propietaria y Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario quienes manifestaron no estar de acuerdo porque ellos no votaron para el préstamo, se acordó: **ACUERDO NUMERO SEIS: CONSIDERANDO: I)** Que la municipalidad de La Unión, celebró contrato con la sociedad DIPERSA, S.A DE C.V, para la ejecución del proyecto “PERFORACION DE POZO, EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE TANQUE, EN LOS CASERIOS EL TORO, LA SINCUYA Y EL GRITO, CANTÓN SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPATAMENTO DE LA UNION”; **II)** Que según consta en informe de fecha 08 de marzo del corriente, firmada por el Ingeniero Oscar Rene Lara Canales, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A DE C.V, quien es supervisora de la obra en ejecución, relacionada al contrato mencionado en el romano uno de este acuerdo, manifestando que la orden de cambio que ha presentado el realizador, obedece a la reducción de obras en algunas partidas e incrementos en nuevas partidas, y esto es debido a que la Empresa Eléctrica de Oriente dio una resolución en cuanto a las conexiones eléctricas, por lo que se tuvo que modificar equipo a instalar y cantidad de estos, como es el caso de la sub estación eléctrica, por lo que en vista de la

documentación presentada por el realizador y siendo esta correcta, como supervisión concede el visto bueno a la orden de cambio, así como también prórroga del plazo contratado por 35 días más. **III)** Que según memorándum de fecha 08 de marzo de 2018, firmada por Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de Planificación y Proyectos Municipales, quien es Administradora del Contrato en referencia, manifiesta que la orden de cambio que ha presentado el realizador, obedece a la reducción de obra en algunas partidas y la creación de nuevas partidas, disminuyendo el monto contratado en una cantidad de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 65/100 DOLARES (\$4,142.65); por lo que después de verificar y revisar técnicamente es del criterio que es procedente y da por aceptada la propuesta. **IV)** Que se ha recibido informe por parte del jefe de la UACI en el cual manifiesta, que dicha orden de cambio ha sido acordada por la sociedad contratista, supervisor y la Administradora del Contrato; y consiste la reducción de obra en algunas partidas y la creación de nuevas partidas, disminuyendo el monto contratado en una cantidad de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 65/100 DOLARES (\$4,142.65) y aumentando el plazo contratado en 35 días calendarios; por lo tanto el Supervisor, la Administradora de contrato y el Jefe de la UACI, son del criterio que son procedentes dichos cambios, y valorando el alcance de la orden de cambio y verificando la legalidad de la misma y posterior modificación del contrato, justificaron y avalaron dicha modificación a través de una orden de cambio en cuanto a reducción de obra en algunas partidas y la creación de nuevas partidas, disminuyendo el monto contratado en una cantidad de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 65/100 DOLARES (\$4,142.65) y aumentando el plazo contratado en 35 días calendarios; POR TANTO considerando que en el informe del Jefe de UACI, manifiesta la factibilidad y legalidad de la modificación a dicho contrato, con base a las razones antes expuestas, y en los artículos 83 A y 83 B de la LACAP, en uso de sus facultades, este Concejo **ACUERDA:** **1)** Darse por notificado y tener por conocida la orden de cambio acordada para la modificación del contrato celebrado con DIPERSA, S.A DE C.V, para la ejecución de la obra proyecto "PERFORACION DE POZO, EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE TANQUE, EN LOS CASERIOS EL TORO, LA SINCUYA Y EL GRITO, CANTÓN SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPATAMENTO DE LA UNIÓN, en cuanto reducción de obra en algunas partidas y la creación de nuevas partidas, disminuyendo el monto contratado en una cantidad de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 65/100 DOLARES (\$4,142.65) y aumentando el plazo contratado en 35 días calendarios; **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal, celebrar la modificación del contrato correspondiente. COMUNIQUESE. Y no habiendo

más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las doce horas y cinco minutos, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Salvador Antonio Ahues Espinoza
Síndico Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Primer Regidor

José de la Cruz García
Segundo Regidor

Marlon Esteban Guandique
Tercer Regidor

Leydy Patricia González Reyes
Cuarto Regidor

Mario Antonio Osorto Vides
Quinto Regidor

Edwin Ramón Martínez Chávez
Sexto Regidor

Diomedes Castro Salmerón
Séptimo Regidor

Ruth Yanet Flores Amaya de Macay
Octava Regidora

Olga Margarita Flores Lemus
Primer Regidor Suplente

Luis Ángel Escobar Valladares
Segundo Regidor Suplente

Heber Humberto Bonilla García
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Emperatriz Marily Alas Melgar
Secretaria Municipal.